JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Excluye Demandado
Proceso: Divisorio
Demandante: Ligia González de Yepes
Demandada: Ángela Patricia Rendón Restrepo
Beatriz Elena Rendón Barragán
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00123-00

Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte demandada allegó certificado especial expedido por la Cámara de Comercio de Armenia que da cuenta de la participación porcentual de los actuales condueños del establecimiento de comercio materia del presente juicio divisorio.

De aquella pieza se concluye que las cuotas partes sobre el mismo finalmente quedaron así:

Comunero	Participación
Ligia González de Yepes	25.01%
Ángela Patricia Rendón Restrepo	7.81%
Beatriz Elena Rendón Barragán	67.18%
Total	100%

Téngase en cuenta entonces la composición del bien común para efectos de dictar sentencia de distribución cuando a ello haya lugar.

Ahora bien, atendiendo que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia BBVA enajenó su cuota a un tercero, quien, a su turno, la vendió a Beatríz Elena Rendón Barragán, es del caso excluir a la entidad bancaria del asunto al no tener la calidad de comunero.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve:

PRIMERO: TENER en cuenta la participación porcentual actual de los comuneros sobre el bien por ellos titulado.

SEGUNDO: EXCLUIR de la causa al Banco BBVA Colombia al

haber perdido su calidad de comunero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 058 del 02-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fdcf4478f37545842915d4522dc1c349537832f7d5080d590792394748a1b8**
Documento generado en 29/04/2022 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A